

ACTA RESUMIDA DE LA 12a. SESION

Presidente: Sr. AFONSO (Mozambique)

SUMARIO

TEMA 125 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

- a) **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**
- b) **CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL**

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC/750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/46/SR.12
24 de octubre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 125 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL
- b) CONVOCACION, BAJO LOS AUSPICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA DEFINIR EL TERRORISMO Y DIFERENCIARLO DE LA LUCHA DE LOS PUEBLOS POR LA LIBERACION NACIONAL (A/46/346 y Add.1)

1. El Sr. FLEISCHHAUER (Secretario General Adjunto, Asesor Jurídico), al presentar el informe del Secretario General sobre el tema que se examina (A/46/346 y Add.1), esboza brevemente su contenido. Desea señalar a la atención el hecho de que, desde la última vez que la Comisión examinó el tema que tiene actualmente ante sí, muchos Estados han pasado a ser partes en una u otra de las convenciones y los convenios internacionales incluidos en la lista que figura en el anexo del informe; asimismo, algunos Estados han retirado las reservas que habían hecho constar respecto de las convenciones o los convenios. Las referidas reservas estaban vinculadas fundamentalmente con la cuestión del arreglo pacífico de controversias. También cabe hacer notar que desde la última vez que la Comisión examinó el presente tema, se firmó en Montreal, el 1º de marzo de 1991, el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección. El hecho de que esas convenciones y convenios se hayan elaborado con los auspicios del sistema de las Naciones Unidas y las diversas resoluciones aprobadas sobre el tema por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad dan testimonio de la firme posición que la Organización ha adoptado contra el terrorismo internacional. La preocupación de la comunidad internacional por el problema del terrorismo se refleja también en el hecho de que la Comisión de Derecho Internacional haya aprobado provisionalmente en primera lectura, en su último período de sesiones, un proyecto de artículo sobre el terrorismo internacional que ha sido incluido entre los artículos del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad.

2. Además, el propio Secretario General ha señalado que definir el terrorismo e investigar sus causas subyacentes no hace que disminuya la urgencia de tomar medidas preventivas; aunque los países pueden tener distintas percepciones de la amenaza, ninguno tiene garantías de estar libre del peligro, y redundaría en beneficio de todos negar a los autores de actos terroristas las facilidades y los instrumentos de que se valen.

3. Espera en que en el actual período de sesiones de la Asamblea General, la Sexta Comisión pueda alcanzar nuevamente el éxito que tuvo en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, al llegar a un consenso sobre la

(Sr. Fleischhauer)

cuestión del terrorismo internacional, y que sus deliberaciones fortalezcan la cooperación internacional encaminada a prevenir el terrorismo.

4. El Sr. VAN SCHAIK (Países Bajos) hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce reafirman su apoyo a la resolución 44/29 de la Asamblea General, en la cual se condena inequívocamente y se califica de criminales e injustificables a todos los actos, métodos y prácticas del terrorismo, dondequiera y por quienquiera sean cometidos. Ninguna causa, por legítima que sea, puede justificar los actos de terrorismo, que perjudican las relaciones entre los Estados y amenazan la estabilidad del orden internacional. Los Doce exhortan a quienes mantengan rehenes o hayan raptado personas, a que los pongan en libertad de inmediato, sanos y salvos y sin condición alguna, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 44/29 de la Asamblea General. Al respecto, los Doce desean expresar su reconocimiento a los inalcanzables esfuerzos del Secretario General en relación con la cuestión de los rehenes, especialmente teniendo en cuenta que sus buenos oficios permitieron recientemente que fuesen liberados algunos de ellos.

5. Habida cuenta de la frecuencia y la gravedad de las actividades terroristas en todo el mundo, los Estados deberían seguir coordinando su respuesta al terrorismo de la manera más estrecha posible. Los Doce reafirmaron que estaban dispuestos a cooperar constructivamente con todos los Estados en la lucha contra el terrorismo mediante la aplicación de medidas eficaces, tal como se recomienda en las resoluciones 40/61, 42/159 y 44/29. Los Estados deberían cumplir las obligaciones que les impone el derecho internacional de abstenerse de organizar o instigar actos de terrorismo o de prestarles su asistencia, así como de participar en ellos o prestarles su consentimiento, ya se cometan en otros Estados o contra éstos. Los Doce están convencidos de que la mejor manera de combatir el terrorismo es concentrarse en actos terroristas determinados. Además, los Estados deberían reforzar su cooperación mediante el intercambio de informaciones para permitir que los gobiernos fortalezcan su capacidad de prevenir actos de terrorismo, y para enjuiciar a los sospechosos de haber cometido tales actos o conceder su extradición.

6. A la vez que celebran la concertación del Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, los Doce desean expresar su inquietud ante todos los actos de injerencia ilegítima en la aviación civil internacional, e instan a la Organización de Aviación Civil Internacional a que redoble sus esfuerzos para prevenir cualquier acto de terrorismo contra la aviación civil internacional. Acogen con beneplácito el aumento de las adhesiones a las convenciones y a los convenios mencionados en la resolución 44/29, y exhorta a aquellos Estados que aún no hayan ratificado dichos convenios y convenciones o no hayan accedido a ellos, a que consideren la posibilidad de hacerlo, con lo cual garantizarán que los autores de actos terroristas no encuentren en ninguna circunstancia un refugio seguro.

7. Los Doce opinan que es inapropiado convocar una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional. La convocación de una conferencia de esa naturaleza

(Sr. Van Schaik, Países Bajos)

entrañaría apartarse de su política de evitar las generalidades y de concentrarse en cambio en actos concretos de terrorismo. Además, una conferencia de esa naturaleza perpetuaría el concepto equivocado de que existe una vinculación entre el terrorismo y el ejercicio del derecho a la libre determinación. La experiencia ha demostrado que la definición del terrorismo plantea dificultades insuperables, y que no puede esperarse resultado práctico alguno de una conferencia como la que se propone. En efecto, los intentos de lograr acuerdos sobre una definición no sólo están condenados al fracaso sino que podrían también poner en peligro los resultados obtenidos con tanto esfuerzo a lo largo de los años sobre ese importante y delicado tema.

8. Dado que todo acto terrorista representa un ultraje para la comunidad internacional en su conjunto, los Doce aguardan con sumo interés la aprobación, nuevamente por unanimidad, de una resolución en la cual se condene inequívocamente al terrorismo.

9. El Sr. MARTINEZ GONDRA (Argentina) dice que la noticia, difundida a temprana hora ese mismo día, del rapto de un diplomático, demuestra que la comunidad internacional está a merced del terrorismo. Pese a las medidas concretas que han adoptado los Estados Miembros de las Naciones Unidas para prevenir los actos de terrorismo, ellos siguen perpetrándose en el mundo entero. En América Latina los actos terroristas se vinculan frecuentemente con el tráfico de drogas, las actividades de los mercenarios y el tráfico de armas, y el problema del terrorismo ha alcanzado una virulencia tan extrema en ciertos países que amenaza su orden constitucional. Si bien varios gobiernos han respondido enérgicamente al terrorismo internacional, la experiencia ha demostrado que es necesaria una cooperación internacional eficiente para prevenirlo. Su delegación celebra por lo tanto que se haya firmado en Montreal el 1º de marzo de 1991 el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para fines de detección.

10. La Argentina ha firmado y ratificado las principales convenciones relativas al terrorismo. El 18 de septiembre de 1991 depositó su instrumento de ratificación de la Convención internacional contra la toma de rehenes, que entrará en vigor para la Argentina el 18 de octubre de 1991.

11. Es difícil, aunque no imposible, definir el terrorismo internacional. Se requiere un acuerdo previo sobre cuestiones fundamentales, tales como la de si los actos terroristas deben definirse a partir de las causas o motivaciones que los originan o a partir de los medios empleados. Ya que no se ha alcanzado todavía un acuerdo en ese sentido, sería inapropiado en la etapa actual convocar una conferencia internacional para definir el terrorismo.

12. De todas maneras, su delegación se pregunta si es acertado tratar de formular una definición general que tal vez no llegara a tipificar todos los actos terroristas. Quizás sería más efectivo y práctico que los gobiernos cooperasen aprobando convenciones que regularan manifestaciones concretas del terrorismo internacional, intercambiando informaciones, armonizando sus respectivas legislaciones, sometiendo a juicio o concediendo la extradición de

(Sr. Martínez Gondia, Argentina)

los autores de actos terroristas y, en especial, absteniéndose de instigar la organización de actos terroristas contra otros Estados, o de prestarles asistencia o consentir en ellos.

13. El Sr. MOREIRA LIMA (Brasil) dice que el tema que se examina plantea un desafío a los miembros de la Comisión en el sentido de que los obliga a demostrar que pueden trabajar de consuno para hallar formas de prevenir el terrorismo internacional. El tema se ha complejizado más aún tras haberse introducido en la resolución 44/29 de la Asamblea General otras dos ideas conexas, a saber, el estudio de las causas subyacentes del terrorismo y la convocación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y diferenciarlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional.

14. El Brasil condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y se ha comprometido firmemente a luchar contra él por todos los medios jurídicos existentes. Aunque el terrorismo no puede justificarse jamás, es imposible pasar por alto el hecho de que, en ciertas circunstancias, puede estar vinculado con realidades políticas, sociales y económicas. Por consiguiente, para que la lucha contra el terrorismo sea eficaz, deben también tenerse en cuenta en ella esas realidades, por ejemplo, la negación del derecho a la libre determinación, la intervención extranjera y la discriminación y segregación raciales. La definición del terrorismo tiene amplias repercusiones teóricas y políticas. Sería necesario tomar en consideración complejos factores históricos, sociológicos y políticos, y tampoco es nada seguro que la comunidad internacional esté dispuesta a aceptar los elementos comunes que resultan esenciales para aplicar medidas de gran amplitud. En lugar de empeñarse en alcanzar objetivos más ambiciosos, la Comisión debería adoptar un enfoque gradual y concentrarse inicialmente en precisar medidas más concretas contra el terrorismo sobre las cuales sería más fácil llegar a un acuerdo general.

15. El Sr. DEL MAR (Filipinas) dice que su país condena en forma enérgica e inequívoca el terrorismo, independientemente de las causas que lo originen o de las motivaciones de sus autores. El terrorismo quebranta el derecho internacional, viola las normas de conducta civilizada y ofende las normas básicas de la decencia y la moral. Por haber experimentado actos de terrorismo dentro de sus propias fronteras, Filipinas es especialmente sensible a los peligros y a la naturaleza censurable del terrorismo. Su Gobierno ha tomado medidas decisivas contra el terrorismo y ha aplicado una política de no acceder a las demandas de los terroristas. Cualquier concesión a los terroristas o cualquier tipo de negociación con ellos sólo sirve para alentar un clima de temor y crear un terreno fértil y enormemente peligroso para que se desarrollen actividades terroristas aún más violentas y destructivas. El Congreso de Filipinas ha aprobado diversas leyes para combatir el terrorismo en el país y en diversas ocasiones ha llevado a cabo investigaciones legislativas encaminadas a determinar cuáles son los métodos más eficaces para combatir el terrorismo.

(Sr. Del Mar, Filipinas)

16. Sobre la cuestión de la convocación de una conferencia internacional para definir el terrorismo, la posición de Filipinas es contraria a la propuesta mencionada, ya que una conferencia de esa índole probablemente resulte ser sumamente politizada y contraproducente. Deberían desplegarse en cambio esfuerzos para incrementar el nivel actual de cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo e institucionalizar dicha cooperación. Al abordar la cuestión del terrorismo, la comunidad internacional debería comenzar por reconocer la realidad básica de que los gobiernos definirían en un principio sus actitudes respecto del terrorismo y elaborarían estrategias para enfrentarlo en el contexto de su respectiva situación a nivel nacional. La definición nacional del terrorismo y las estrategias para luchar contra él determinarían la posición de cada Estado en las negociaciones y deliberaciones sobre el terrorismo a nivel internacional, regional o bilateral. La comunidad internacional no podría obligar a sus miembros a avanzar a un ritmo más rápido o por lo menos distinto del que dichos miembros se hubieran fijado. No sería conveniente tratar de definir el terrorismo cuando no es seguro que pueda alcanzarse la unanimidad en torno a una definición. Aun cuando en la conferencia se arribara a una definición en torno a la cual hubiese cierto grado de consenso, los Estados no estarían obligados a aceptarla y se comportarían de la manera que hubiesen establecido en el marco de su situación nacional. Sería mejor dejar que se produjera una evolución natural de la definición provisional de terrorismo, y que los Estados se aproximasen sucesivamente a la definición de otros Estados hasta llegar a un consenso viable. Un avance natural de esa índole hacia el consenso tendría como resultado el empleo de medios prácticos de cooperación y asistencia. Cuando exista un consenso sobre la cuestión del terrorismo, habrá llegado el momento de convocar una conferencia internacional.

Se levanta la sesión a las 11,05 horas.